



VISTOS, el Oficio N° 000051-2020-BNP-J y el Informe Técnico N° 000005-2020-BNP-GG-OA-UEI, remitidos por la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000061-2020-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° 000383-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000194-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; y que éste último tiene entre sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, disponen que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión; que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; y que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, mediante el Oficio N° 000051-2020-BNP-J, la Biblioteca Nacional del Perú remite el Informe Técnico N° 000005-2020-BNP-GG-OA-UEI, por el cual se indica que el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, distrito de San Borja - provincia de Lima – departamento de Lima”, con Código Unico de Inversiones N° 2475716, fue declarado viable mediante el Formato N° 06-B “Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad” y que corresponde iniciar las acciones concernientes a la fase de ejecución del ciclo de inversión; por lo que, se solicita autorizar la elaboración del expediente técnico y ejecución del mismo;



Que, de acuerdo al Informe N° 000061-2020-OI/MC, la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Cultura, indica que el referido proyecto: i) se encuentra dentro del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2020-2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019-MC, así como del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 074-2020-MC; ii) cuenta con declaratoria de viabilidad; iii) está a cargo de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Biblioteca Nacional del Perú; iv) tiene un monto de inversión ascendente a S/ 25 785 263,37 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con 37/100 Soles) y un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 600 000,00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) para el presente año; y v) se encuentra alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones, vinculada a “servicios bibliotecarios” y que contribuye al cierre de la brecha “bibliotecas públicas que no prestan adecuados servicios”, en concordancia con los criterios de priorización aprobados por el Sector; por lo que, concluye que la solicitud de la Biblioteca Nacional del Perú guarda correspondencia con la situación actual de la inversión;

Que, a través del Informe N° 000383-2020-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000061-2020-OI/MC, a fin que se procedan a los actos administrativos y/o procedimientos que correspondan en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, distrito de San Borja - provincia de Lima – departamento de Lima”, con Código Unico de Inversiones N° 2475716.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones del citado proyecto de inversión realice las acciones necesarias para implementar la presente resolución, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú y la Oficina de Inversiones (OPMI del Sector Cultura), para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura